

**EXPEDIENTE:** JDC/053/2024.

**PARTE ACTORA:** DANNA FELISA RAMÍREZ SALDAÑA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

## **AUTO DE REQUERIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los autos del expediente en que se actúa, el cual fue integrado con motivo de la interposición del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense, promovido por la ciudadana Danna Felisa Ramírez Saldaña, por su propio derecho en contra del punto cuarto del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo celebrada el 30 de septiembre del año en curso y su consecuente aprobación por parte del H. Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, en el que se pronunció la declaratoria de la falta absoluta de la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, y toma de protesta de ley a la persona que ocupara el cargo de Décima Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; toda vez que, es facultad de la Magistratura Instructora ordenar las diligencias necesarias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias, con la finalidad de una debida integración de éste, en aras del debido proceso, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de dejar el expediente en estado de resolución, en la presente causa se:

## ACUERDA

**PRIMERO.** Se solicita la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos Provisional, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, requiera al H. Ayuntamiento de Solidaridad, copia certificada del Acta de la Primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad y del escrito de renuncia presentado por la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda de Décima Regidora electa del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad

**SEGUNDO.** La documentación señalada deberá ser remitida a este órgano jurisdiccional, **dentro del plazo de cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo de forma digital a través del correo electrónico [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com); y posteriormente de manera física al domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de esta Ciudad.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora del presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos Provisional, Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. Conste.